

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 341

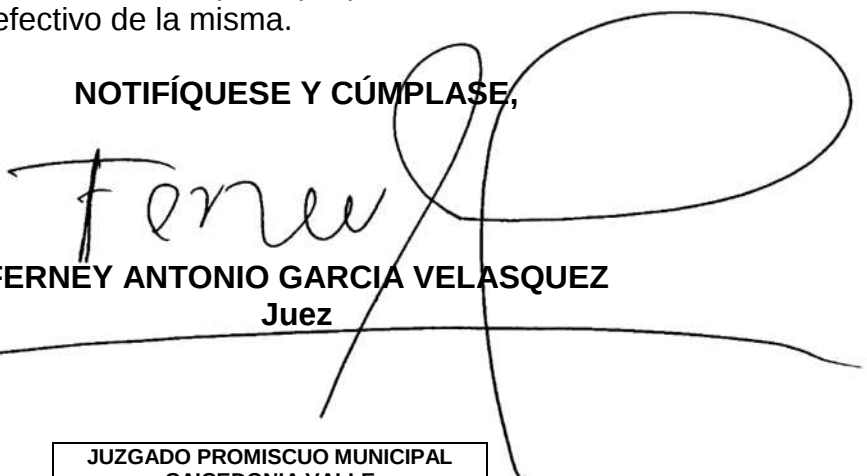
Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Blanca Lilia Trujillo Arias
Demandado: Marco Antonio Corrales Hernández
Radicado: 76-122-40-89-001-2016-00520-00

Caicedonia Valle del Cauca, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el expediente escrito por medio del cual el Señor Carlos Arturo Valencia Parra, acepta la designación que este Despacho Judicial le hiciera como perito topográfico, a fin de que realizara la experticia pertinente para determinar si el inmueble que fuera objeto del gravamen hipotecario cuya ejecución se pretende por conducto del proceso de la referencia, corresponde exactamente al mismo que fuera arropado con la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por esta Judicatura o si, por el contrario, es otro diferente, propiamente el que aduce el Señor Carlos Alberto Masso Pinzón en su escrito de oposición.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho habrá de fijar el término de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, a efecto de que el designado presente la prueba pericial encomendada, previniendo al Señor Carlos Alberto Masso Pinzón, para que preste toda la colaboración necesaria para lograr el recaudo efectivo de la misma.

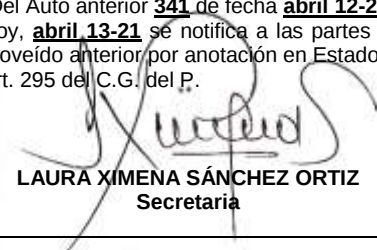
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 014

Del Auto anterior **341** de fecha **abril 12-21**
Hoy, **abril 13-21** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado.
Art. 295 del C.G. del P.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9919449a82637598e57a16e8c20e6a06fbf2e5f2e3033e565ada0d9453101c7a
Documento generado en 12/04/2021 08:25:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>